



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 18 MAY 2004

VISTO el Expte N° 143/04 – Letra S.L., del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/DILIGENCIAMIENTO S/DECLARACION TESTIMONIAL SR. OCAMPO”; y:

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 de las presentes actuaciones, obra OFICIO 22172, relacionado con los autos caratulados: “ZANARELLO ABEL C/TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, Expte. N° 1562, librado con el fin de solicitar que este Organismo fije día y hora de audiencia a los fines de la declaración testimonial del Señor Roberto OCAMPO, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 1871, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con Pliego de Preguntas, que adjuntan, DILIGENCIAMIENTO para el que se encuentra autorizado personal del Area Legal de este Tribunal de Cuentas.

Que, dado el trámite a realizar, y teniendo en cuenta las distancias, que debe tramitarse en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Martín, conforme lo establece el Superior Tribunal de Justicia; sería un costo elevado que deberá afrontar este Organismo, si se efectúa una Comisión de Servicio a tal efecto.

Que, por lo expuesto y por disposición del Sr. Vocal Legal, con el Acuerdo del Presidente, se efectuó la consulta pertinente a la Gestoría GESTIONES INTEGRALES SRL, según consta a fojas 5 y 10 de las presentes actuaciones, la que indica que el costo de dicho trámite asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 690,00), importe adecuado y conveniente, para el que corresponde su aprobación.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, de acuerdo a lo establecido por el art. 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

**EL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

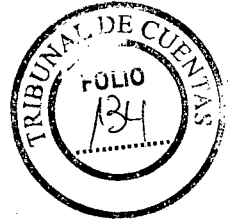
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° .- AUTORIZAR y RECONOCER el pago de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$690,00), a favor de GESTIONES INTEGRALES S.R.L., con el objeto de efectuar el DILIGENCIAMIENTO del OFICIO 22172, conforme lo establece el

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

Superior Tribunal de Justicia, y de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR a la jurisdicción X Tribunal de Cuentas, Partida Presupuestaria:
inciso 3 - Principal 34 – Subparcial 343, del Ejercicio 2004.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 90 /2004.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA